

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 231 - 2022-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo,

27 MAY 2022

Los expedientes Nros. 195519(276313)-2022; 195255(275948)-2022; 199819(282710)-2022; 200786(284148)-2022; 200766(284107)-2022; 200414(283594)-2022; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
07163 18/04/22	Pérez Untiveros Delia Martha	Pasaje Jacinto Ibarra 185-Hyo.	Bodega	195519-2022 22.04.22	510-2022-MPH-GSP/LBC. 14.05.2022
07211 16/04/22	De la Cruz Rivera Cynthia	Calle San Marcos 184-Hyo.	Bodega	195255-2022 22.04.22	512-2022-MPH-GSP/LBC.14.05.2022
07179 04/05/22	Alaya Espinoza Nérida Rocío	Prolong. Cajamarca 132-Hyo.	Juguería	199819-2022 06.05.22	514-2022-MPH-GSP/LBC.16.05.2022
07234 05/05/22	Restaurant ARM EIRL	Av. Calmell del Solar 504-Hyo.	Restaurante	200786-2022 10.05.22	527-2022-MPH-GSP/LBC.18.05.2022
07259 04/05/22	Álvarez Zambrano Ricardo Antonio	Av. Calmell del Solar 1062-Hyo.	Restaurante	200766-2022 10.05.22	525-2022-MPH-GSP/LBC.17.05.2022
07238 06/05/22	Cruz Abad Javier	Av. Ferrocarril 483-Hyo.	Restaurante	200414-2022 10.05.22	526-2022-MPH-GSP/LBC.16.05.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

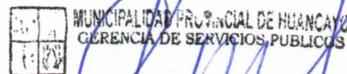
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc



Miguel Ángel Chamorro Torres
GERENTE